DIPUTAC. PROVINC. DE MURCIA

Esta Diputacion Prov.l ha acordado la aprobacion del presup.to de cargas municipales de esa Villa p.a el presente año en la forma sig.te = Secret.o de Ayuntam.to 2750 rs = Al que cuida del Relox y Portero 300 rs = Maest.o de 1.a Letras 1500 rs = Maest.a de Niñas 640 rs = Al conductor de la Correspond.a 624 rs = Las tres funciones de Ley q.e son Corpus, 19 de Marzo y Patrono del Pueblo 260 rs = Gastos ord.s fixos 1100 rs = Id Alterables, teniendo presentes los 579 rs de los Atrasos de cuentas 2400 rs = Por un Calculo prudencial p.a el Juzg.do de 1.a Inst.a y gastos de Prov.a 6000 rs, que todo componen 15.574 rs, y p.a cubrirlos aprueba esta Superioridad los arbitrios siguientes, con calidad de sacarlos a publica subasta, y en no produciendo lo bastante p.a subvenir a la expresada suma, con certificado de sus remates y nota de este presup.to procederá V.S. al repartim.to del deficit entre vecinos y terratenientes forasteros, asignandoles su cupo con arreglo a las

cord.s unida á

Intendente de
lo confesion en pro-
elo de esa pena
que deve asig-
= la tercera para
anad.s mulas
y demas obje-
ganad.s de
ep, reconociendo
lazo p.a estable-
d sus sueldos

nicada por
acusar el re-
im.to, y el pa-

pub.lo para q.e
formad.s para la
Jurisdiccion
o esta Actad.s

Marilla Exea Pallares Sanchez

Sanchez

Juan Pedro Ottega
Fernandez
Srio.

Acuerdo G. en la Villa de Bullas á diez y seis de Marzo